

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Supervisión	Código: F-AB-6
	Proceso: Gestión Adquisición de Bienes y Servicios	Versión: 3
		Página 1 de 9

INFORME DE SUPERVISIÓN

Fecha: 22 de febrero de 2021

CONTRATO O CONVENIO DE INTER ADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. DPS-0784-2020 MUNICIPIO DE CUMBITARA

1. CONDICIONES DEL CONTRATO o CONVENIO

Número de Contrato o Convenio: DPS-0784-2020

Objeto del Contrato o Convenio: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos y humanos entre Prosperidad Social y la Entidad Territorial, para lograr la implementación y ejecución del Programa Mas Familias en Acción en el Municipio de Cumbitara.

Fecha de inicio del Contrato o Convenio: 10 de septiembre de 2020

Fecha de terminación del Contrato o Convenio (incluidos los Otrosí): 31 de enero de 2024

Nombre del Contratista o Asociado(s): Municipio de Cumbitara (Nariño)

Supervisor que presenta el informe: José Jaime Rosales Sarasti

Supervisores anteriores y periodos de supervisión: no aplica

2. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
4.1 GENERALES			
4.1.1. Garantizar las condiciones técnicas y operativas para la ejecución de los programas en el municipio de acuerdo con los documentos oficiales de operación de cada programa siguiendo las instrucciones que durante el desarrollo del convenio le imparta el supervisor y demás integrantes de PROSPERIDAD SOCIAL.	SI	El municipio garantizo las condiciones técnicas y operativas para la ejecución de los programas, cumpliendo al menos el 70% de las actividades del POA pactadas para ejecutarse en el periodo supervisado. Para detalle de cumplimiento actividades POA Ver informe adjunto.	SI
4.1.2. Corregir e informar al supervisor de PROSPERIDAD SOCIAL, de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del convenio.	SI	EL municipio participó en el Comité de Instalación POA así como del Comité de Seguimiento al Convenio. Así mismo, cargó las evidencias de cumplimiento de las actividades del POA requeridas para el periodo supervisado. Cumplió específicamente a satisfacción las actividades 23 y 24 del POA.	SI

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Supervisión		Código: F-AB-6
	Proceso: Gestión Adquisición de Bienes y Servicios		Versión: 3
			Página 2 de 9

4.1.3.Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entramientos, promoviendo el bienestar de los participantes de los programas.	SI	El municipio obró de la mejor manera esperada contractualmente para garantizar el cumplimiento del objeto contractual durante el periodo supervisado.	SI
4.1.4.Designar al alcalde municipal, representante del municipio, como el supervisor por parte de la ENTIDAD TERRITORIAL del convenio.	SI	EL municipio participó en el Comité de Instalación POA así como del Comité de Seguimiento al Convenio . Así mismo, cargó las evidencias de cumplimiento de las actividades del POA requeridas para el periodo supervisado. Cumplió específicamente a satisfacción las actividades 23 del POA.	SI
4.1.5.Realizar seguimiento permanente sobre la ejecución del convenio interadministrativo, y proponer las acciones correctivas que se estimen convenientes.	SI	EL municipio participó en el Comité de Instalación POA así como del Comité de Seguimiento al Convenio . Así mismo, cargó las evidencias de cumplimiento de las actividades del POA requeridas para el periodo supervisado. Cumplió específicamente a satisfacción las actividades 23 y 24 del POA.	SI
4.1.6.Participar en las instancias de coordinación y seguimiento al convenio, tomar las medidas correctivas que sean pertinentes e informar a las dependencias que corresponda de cada entidad, sobre cualquier irregularidad en la ejecución y cumplimiento de las obligaciones.	SI	EL municipio participó en el Comité de Instalación POA así como del Comité de Seguimiento al Convenio. Así mismo, cargó las evidencias de cumplimiento de las actividades del POA requeridas para el periodo supervisado. Cumplió específicamente a satisfacción las actividades 23 y 24 del POA.	SI
4.1.7. Disponer de los recursos técnicos, tecnológicos, administrativos, logísticos, humanos y de infraestructura que sean requeridos para la implementación de los Programas en su municipio.	SI	El municipio garantizó la contratación del personal necesario para la operación del programa en el territorio (Enlace Municipal, Enlace Indígena, Enlace de JeA, Apoyos, según sea el caso). Así mismo dispuso de un espacio físico adecuado y lo dotó con los recursos técnicos y tecnológicos requeridos. Consecuentemente garantizó los recursos presupuestales necesarios para la operación de los programas de la DTMC. Lo anterior se verifica con el cumplimiento específico de las actividades 1,3,4 y 6 del POA.	SI

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Supervisión		Código: F-AB-6
	Proceso: Gestión Adquisición de Bienes y Servicios		Versión: 3
			Página 3 de 9

4.1.8. Presentar los soportes e informes que le sean requeridos por el programa o el supervisor para adelantar la debida ejecución y seguimiento del convenio.	SI	EL municipio participó en el Comité de Instalación POA así como del Comité de Seguimiento al Convenio. Así mismo, cargó las evidencias de cumplimiento de las actividades del POA requeridas para el periodo supervisado. Cumplió específicamente a satisfacción las actividades 23 y 34 del POA.	SI
4.1.9. Garantizar la correcta ejecución de los ciclos operativos de los programas en todas sus fases y procesos, con calidad y de manera oportuna, de acuerdo con las metodologías y lineamientos que para el efecto han desarrollado los programas a través de las guías que harán parte del convenio.	SI	El municipio garantizó la correcta ejecución de los ciclos operativos de los programas de la DTMC, cumpliendo al menos el 70% de las actividades del POA pactadas para ejecutarse en el periodo supervisado. Para detalle de cumplimiento actividades POA Ver informe adjunto.	SI
4.1.10. Asegurar el desarrollo de las actividades requeridas para llevar a cabo los procesos de bancarización y entrega de incentivos de acuerdo con las necesidades identificadas en territorio y conforme a la ejecución del respectivo contrato/convenio firmado por PROSPERIDAD SOCIAL con la entidad bancaria que presta el servicio financiero, asegurando una efectiva convocatoria de acuerdo con la modalidad y estrategias diseñadas para tales fines.	SI	El municipio aseguro el desarrollo de las actividades requeridas para llevar a cabo los procesos de entrega de incentivos de los programas de la DTMC, cumpliendo específicamente la actividad 16 del POA.	SI
4.1.11. Disponer de los recursos físicos y financieros necesarios para que el personal que ejecuta el programa pueda acceder a los procesos de formación que sean programados por el nivel nacional o regional de PROSPERIDAD SOCIAL . Atender las indicaciones que se den en el marco de la ruta de acompañamiento en el caso del incumplimiento de las obligaciones del convenio.	SI	El municipio dispuso los recursos físicos y financieros necesarios para facilitar la participación de los enlaces municipales en los encuentros, capacitaciones, actualizaciones y talleres sobre los procesos operativos del programa convocados por la DTMC durante el periodo supervisado cumpliendo con la actividad 5 del POA.	SI
4.1.12. Implementar los lineamientos para garantizar la aplicación de los enfoques diferenciales ÉTNICO-DISCAPACIDAD Y GÉNERO.	SI	El municipio garantiza la aplicación de los enfoques diferenciales Étnico, Discapacidad y Genero, cumpliendo con lo requerido en la actividad 19 del POA.	SI

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Supervisión		Código: F-AB-6
	Proceso: Gestión Adquisición de Bienes y Servicios		Versión: 3
			Página 4 de 9

4.1.13. Hacer uso adecuado de la imagen corporativa de las entidades en las comunicaciones y documentos que resulten de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones del convenio, sin que esto implique la asunción de obligaciones solidarias entre ellas.	SI	El municipio implementa una estrategia de comunicación y socialización de los programas de la DTMC realizando acciones de difusión y socialización de los componentes y procesos, acciones informativas, de motivación y promoción de los programas de la DTMC. Lo anterior se verifica en el cumplimiento de la actividad 17 del POA.	SI
4.1.14. No actuar en representación de PROSPERIDAD SOCIAL a ningún título. Las obligaciones que las partes asuman con terceros serán cumplidas por cuenta y riesgo exclusivo de la parte respectiva y no habrá solidaridad entre ellas.	SI	El municipio cumple con lo establecido en esta obligación y bajo los principios de buena fe contractual.	SI
4.1.15. Responder por los materiales, soportes, formularios, bases de datos y demás documentos que le sean entregados para su custodia y manejo, tanto de los beneficiarios como los relacionados con el ciclo operativo de los programas, de acuerdo con el Decreto 103 de 2015, capítulo IV. Adicionalmente, sin perjuicio de lo anterior, la ENTIDAD TERRITORIAL se compromete a firmar los acuerdos de confidencialidad emitidos por PROSPERIDAD SOCIAL y hará exigible al recurso humano con el que cuente para el desarrollo de la operación, la firma de un documento similar para el manejo de los sistemas de información del programa.	SI	El municipio se responsabiliza por los materiales, soportes, formularios, bases de datos y demás documentos que le sean entregados para su custodia y manejo tanto de los participantes como los relacionados con el ciclo operativo de los programas, de acuerdo con el Decreto 103 de 2015 capítulo IV. Firma el respectivo Acuerdo de Confidencialidad con la DTMC y hace lo pertinente con el recurso humano con el que cuenta para la ejecución de los programas en el territorio. Esta obligación se verifica con el cumplimiento de la actividad 2 del POA.	SI
4.1.16. Velar y propender por el cabal cumplimiento del objeto del presente convenio.	SI	El municipio garantiza la correcta ejecución de los ciclos operativos de los programas de la DTMC, cumpliendo al menos el 70% de las actividades del POA pactadas para ejecutarse en el periodo supervisado. Para detalle de cumplimiento actividades POA Ver informe adjunto.	SI
4.1.17. Asistir y participar en el comité de seguimiento del presente convenio, que se reunirá de manera periódica y será convocado por el supervisor de PROSPERIDAD SOCIAL y adelantar el seguimiento al convenio.	SI	El municipio participó en el Comité de Seguimiento al Convenio. Así mismo, cargó las evidencias de cumplimiento de las actividades del POA requeridas para el periodo supervisado. Cumplió específicamente a satisfacción las actividades 23 y 24 del POA.	SI

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Supervisión		Código: F-AB-6
	Proceso: Gestión Adquisición de Bienes y Servicios		Versión: 3
			Página 5 de 9

4.1.18.Responder los requerimientos y peticiones que presenten los beneficiarios de los programas con calidad y oportunidad, de acuerdo con las disposiciones legales que para el efecto existen.	SI	El municipio gestiona oportunamente las novedades presentadas, promueve la actualización de datos y realiza jornadas de atención al ciudadano con el fin de responder los requerimientos y peticiones que presentan los beneficiarios. Específicamente se evidencia el cumplimiento de las actividades 12, 14 y 15 del POA.	SI
4.1.19.Al final de su gestión, y antes del vencimiento del presente convenio el alcalde o gobernador, según sea el caso deberá presentar a la nueva administración un informe que dé cuenta de la implementación de los programas de la Dirección de Transferencias Monetarias Condicionadas que se desarrollan en su municipio tales como: metas, estrategias, avances, presupuesto asignado y ejecutado, y demás actividades logradas para el debido desarrollo de los programas durante su ejecución en el municipio, con el objeto de posibilitar su continuidad con la administración local entrante.	N.A	Esta obligación solo será verificable en el informe final de supervisión que considere todo el plazo de ejecución del convenio en 31/01/2024	N.A
4.1.20.Disponer lo necesario para que el objeto del convenio se cumpla a cabalidad.	SI	El municipio garantiza la correcta ejecución de los ciclos operativos de los programas de la DTMC, cumpliendo al menos el 70% de las actividades del POA pactadas para ejecutarse en el periodo supervisado.Para detalle de cumplimiento actividades POA Ver informe adjunto.	SI
4.1.21.Abstenerse de realizar las actividades del convenio y/o utilizar los elementos destinados al mismo para hacer proselitismo político, religioso o ponerlas al servicio de causas de esta índole.	SI	El municipio se abstiene de realizar proselitismo político con los programas de la DTMC:	SI
4.1.22.Las demás propias del objeto del convenio.	SI	El municipio garantiza la correcta ejecución de los ciclos operativos de los programas de la DTMC, cumpliendo al menos el 70% de las actividades del POA pactadas para ejecutarse en el periodo supervisado.Para detalle de cumplimiento actividades POA Ver informe adjunto.	SI

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Supervisión	Código: F-AB-6
	Proceso: Gestión Adquisición de Bienes y Servicios	Versión: 3
		Página 6 de 9

4.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS			
4.2.1. ESPECIFICAS PARA EL PROGRAMA FAMILIAS EN ACCIÓN:			
4.2.1.1. Garantizar y desarrollar el ciclo operativo del Programa Familias en Acción en todas sus fases y procesos, con calidad y de manera oportuna en el territorio donde ejerce jurisdicción.	SI	El municipio garantizó y desarrolló el ciclo operativo del Programa Familias en Acción cumpliendo con al menos el 70% de las actividades POA específicas para el programa Familias en Acción con calidad y de manera oportuna en el territorio donde ejerce jurisdicción. Específicamente cumplió con las actividades concernientes a los procesos de Mesas Temáticas (7), oferta complementaria (8), verificación de EE e IPS (11), comités municipales de ML y LI (18), encuentros pedagógicos (20), Comités de Certificación (22)	SI
4.2.1.2. Suministrar el apoyo logístico a las actividades que requiera el programa para sus beneficiarios.	SI	El municipio suministrar el apoyo logístico a las actividades que requiera el programa para sus beneficiarios, lo cual se evidencia con el cumplimiento de al menos el 70% de las actividades del POA específicas para el programa FA componente operativo.	SI
4.2.1.3. Dar cumplimiento al manual operativo y a las guías que constituyen parte integral del mismo, desarrolladas por el programa para el buen funcionamiento del mismo.	SI	El municipio dio cumplimiento al manual operativo y las guías lo cual se evidencia con la acertada ejecución de al menos el 70% de las actividades del POA específicas para el programa FA componente operativo.	SI
4.2.1.4. Dar cumplimiento al Plan Operativo Anual - POA, que se construya para cada vigencia y que esté acorde con las necesidades de la ENTIDAD TERRITORIAL.	SI	El municipio dio cumplimiento al menos el 70% de las actividades del POA específicas para el programa FA, a saber actividades 7, 8, 11, 13, 18, 20, componente operativo.	SI
4.2.1.5. Participar y ejercer la secretaría técnica del Comité de Seguimiento al Convenio que se reunirá de manera periódica y será convocado por el supervisor.	SI	EL municipio participó en el Comité de Seguimiento al Convenio. Así mismo, cargó las evidencias de cumplimiento de las actividades del POA requeridas para el periodo supervisado. Cumplió específicamente a satisfacción la actividad 23 del POA.	SI

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Supervisión	Código: F-AB-6
	Proceso: Gestión Adquisición de Bienes y Servicios	Versión: 3
		Página 7 de 9

4.2.3. ESPECIFICAS PARA EL PROGRAMA JÓVENES EN ACCIÓN			
<p>4.2.3.1. Designar un funcionario o contratista que hará las veces de enlace municipal para el Programa Jóvenes en Acción, diferente del enlace municipal para el Programa Familias en Acción en aquellos municipios donde el número de participantes del programa Jóvenes en Acción sea igual o mayor a 1.000, quien deberá tener un perfil mínimo de técnico en áreas administrativas, con experiencia asociada a temas sociales y conocimientos ofimáticos, y tendrá como obligación velar por el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Programa Jóvenes en Acción. Los municipios que tengan un número igual o inferior a 999 participantes del programa Jóvenes en Acción velarán por que la implementación y ejecución del programa sean desarrolladas por el enlace asignado al programa Familias en Acción o por quien disponga el representante legal de la ENTIDAD TERRITORIAL quienes cumplirán con las funciones generales del convenio, y las descritas a continuación en modo, tiempo y lugar.</p>	N.A	Esta obligación no es exigible para los municipios que tengan un número igual o inferior a 999 participantes del programa Jóvenes en Acción.	N.A
<p>4.2.3.2. Cuando el municipio cuente con Enlace Indígena del Programa Familias en Acción, este deberá apoyar las actividades de difusión y convocatoria relacionadas con el Programa Jóvenes en Acción para las poblaciones indígenas de su territorio.</p>	N.A	Esta obligación no es exigible para los municipios que tengan un número igual o inferior a 999 participantes del programa Jóvenes en Acción.	N.A
<p>4.2.3.3. Coadyuvar en los procesos de difusión y convocatoria del Programa Jóvenes en Acción y de las actividades que se realicen en el marco de este.</p>	N.A	Esta obligación no es exigible para los municipios en los que no se adelantó ningún proceso de difusión y convocatoria del programa Jóvenes en Acción.	N.A
<p>4.2.3.4. Velar por el uso adecuado de los materiales inherentes al Programa Jóvenes en Acción.</p>	SI	El municipio vela por el uso adecuado de los materiales inherentes al programa, cumpliendo con la actividad 2 del POA.	SI

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Supervisión		Código: F-AB-6
	Proceso: Gestión Adquisición de Bienes y Servicios		Versión: 3
			Página 8 de 9

4.2.3.5. Articular y/o ejecutar y realizar el seguimiento a programas y proyectos de orientación ocupacional, enganche laboral y generación de ingresos, que beneficie a los participantes del Programa Jóvenes en Acción en la ENTIDAD TERRITORIAL , los cuales deberán ser gestionados por el equipo de apoyo de Bienestar Comunitario del Programa Familias en Acción del municipio.	N/A	Esta obligación no es exigible para los municipios que no fueron priorizados o seleccionados para realizar jornadas de atención del programa Jóvenes en Acción.	N/A
4.2.3.6. Apoyar las actividades de implementación y desarrollo del Componente Habilidades para la Vida y Gestión de Oportunidades.	SI	EL municipio implementa la estrategia de difusión y motivación para la continuación y acceso a la educación superior, cumpliendo con lo establecido para la actividad 21 del POA.	SI

3. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

Eje de Recursos: El municipio cuenta con el recurso humano, físico, tecnológico y presupuestal necesario de acuerdo con las especificaciones definidas para la operación de los programas, descritas en los respectivos manuales y guías operativas. De los 1 apoyos requeridos, el municipio de Cumbitara vincula 1 con un promedio de 342 días, con respecto a la vinculación del Enlace Municipal, este funcionario fue vinculado por un total de 365 días durante la vigencia 2020.

Eje Ciclo Operativo: El municipio garantiza y desarrolla la correcta ejecución de los ciclos operativos de los programas en todas sus fases y procesos con calidad y de manera oportuna. Apoya y realiza seguimiento al funcionamiento de los Programas y propone las acciones correctivas que se estimen convenientes. Para el municipio de Cumbitara de las 24 actividades supervisadas durante el periodo de evaluación, 3 actividades no aplican, 21 actividades cumplen los parámetros establecidos y 0 actividades no cumplen con lo requerido.

Eje Bienestar Comunitario: El municipio promueve y facilita todas las herramientas pedagógicas y de difusión, así como los espacios establecidos por los programas, para que los participantes puedan acceder de manera preferente a la oferta complementaria del municipio, del departamento y de la Nación.

Eje Instancias de Coordinación: El municipio participa en las instancias de coordinación, de validación de la información reportada al programa y del seguimiento a las responsabilidades asumidas a través del convenio interadministrativo. Presenta los soportes e informes que le sean requeridos por el programa o el supervisor para adelantar la debida ejecución y seguimiento del convenio.

NOTA: Para ver el detalle de la evaluación de cada actividad remitirse al informe de cumplimiento del POA anexo a este informe.

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Supervisión	Código: F-AB-6
	Proceso: Gestión Adquisición de Bienes y Servicios	Versión: 3
		Página 9 de 9

4. BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO o CONVENIO.

No aplica por ser un contrato sin monto económico, no existen erogaciones de ninguna de las partes contratantes de esta manera no existe un valor inicial, ni pagado ni ejecutado.

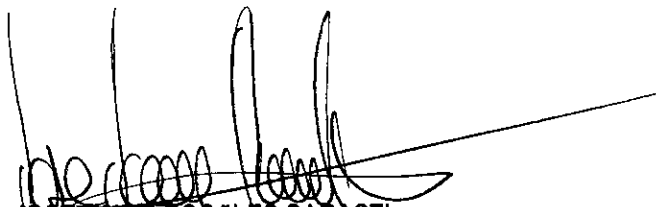
CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del Contrato o Convenio:	0
Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosí N° xxx:	0
Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosí N° xxx.	0
Valor Total del Contrato o Convenio	0
Total Ejecutado	0
Valor Pagado y/o desembolsado	0

5. ANEXOS.

Hacen parte del siguiente informe:

1. Evidencias de cumplimiento al POA, disponibles en Google drive dispuesto por el Supervisor para el cargue de evidencias para realizar el seguimiento al POA y al Convenio.
2. Acta de Comité de Seguimiento al POA segundo semestre de 2018, disponible en Google drive dispuesto por el Supervisor para realizar el seguimiento al POA y al Convenio, soporte actividad 23.
3. Informe de cumplimiento al POA validado en reunión ordinaria del Comité de Seguimiento al Convenio según acta y sus soportes. Evidencia disponible en Google drive dispuesto por el Supervisor para el cargue de evidencias.

En mi calidad de supervisor(a) del contrato / convenio, me permito avalar el contenido del informe.


JOSE JAIMÉ ROSALES SARASTI
SUPERVISOR

Elaboró: Constanza R./

